

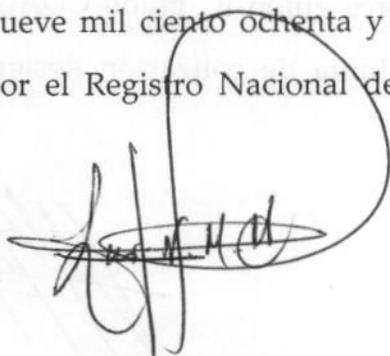
## Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

Asesoría Jurídica

26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes Manuel María Avila Ayala, ciudad de Guatemala.  
Tel: 24127557 - 24127558

### CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TÓNER.

**NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE.** Cuentadancia número C dos guión cuatro (C2-4). En la ciudad de Guatemala, el veintidós de julio de dos mil catorce, **COMPARECEN:** Por una parte, el licenciado **LUIS NESTOR MADRID GONZÁLEZ**, de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, abogado y notario, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con documento personal de identificación (DPI) con código único de identificación número dos mil trescientos cuarenta y ocho (2348) ochenta mil trescientos noventa y dos (80392) mil ochocientos cuatro (1804); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúa en calidad de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA**, en lo que sigue "**LA CONFEDERACIÓN**", conforme lo establece el inciso a) del artículo noventa y seis de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, calidad que acredita con: a) Certificación del Acuerdo del Comité Ejecutivo de la referida entidad número diez diagonal dos mil catorce guión CE guión CDAG, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce; y, b) Certificación del acta de toma de posesión del referido cargo, número cero cero uno diagonal dos mil catorce de la Dirección de Gestión de Personal de la institución, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce; y, el señor **EDI GEOVANI PARADA BALLINAS**, de cuarenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con documento personal de identificación (DPI) con código único de identificación número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete (2457) ochenta y nueve mil ciento ochenta y nueve (89189) cero quinientos uno (0501); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien



actúa en calidad de **GERENTE DE LOGISTICA y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad "**COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**", inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el registro número trece mil quinientos cuarenta y ocho, folio cuatrocientos veintiuno, libro sesenta y nueve de Sociedades Mercantiles; y acredita su personería con el acta notarial de nombramiento autorizada el treinta de marzo de dos mil doce, por el notario José Guillermo González Rivera, la cual está inscrita en el Registro Mercantil de la República, bajo el registro número trescientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis, folio novecientos trece, libro trescientos dos de Auxiliares de Comercio, y en lo que sigue del presente contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**". Se tienen a la vista los documentos con que se acreditan las personerías que se ejercitan, las que de conformidad con la ley son suficientes para el otorgamiento del presente contrato. Los comparecientes aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados y manifiestan que por el presente acto convienen en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TÓNER**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Manifiesta licenciado LUIS NESTOR MADRID GONZÁLEZ, en la calidad con que actúa, que su representada adjudicó en forma parcial a la entidad "**COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**", el suministro de cintas, tintas y tóner, para uso de las Unidades Administrativas de "**LA CONFEDERACIÓN**", del proceso de cotización pública número CDAG guión cero cuatro guión dos mil catorce; y de conformidad con: a) Acta número veintiséis guión dos mil catorce guión JC guión CDAG, de fecha cuatro de junio de dos mil catorce, de la Junta de cotización designada

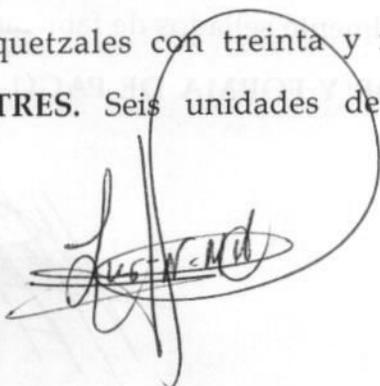


## Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

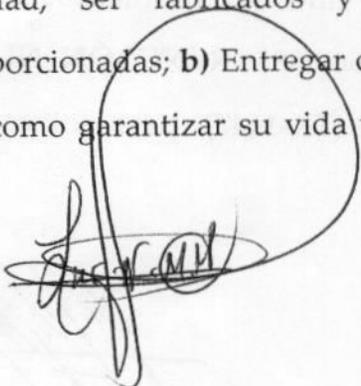
Asesoría Jurídica

26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes Manuel María Avila Ayala, ciudad de Guatemala.  
Tel: 24127557 - 24127558

específicamente para este caso; y, b) Acuerdo número cero cincuenta y cuatro diagonal dos mil catorce guión G guión CDAG, de fecha veintitrés de junio de dos mil catorce, de la Gerencia de "LA CONFEDERACIÓN". **SEGUNDA: BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con fundamento en lo que prescribe para el efecto la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. **TERCERA: DECLARACIÓN JURADA.** El señor EDI GEOVANI PARADA BALLINAS, en la calidad acreditada, declara bajo juramento y bien enterado del delito de perjurio y su pena, que ni él ni su representada, la entidad "COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA", se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo ochenta de la Ley de Contrataciones del Estado. **CUARTA: OBJETO.** De conformidad con la oferta presentada, las bases y especificaciones para la cotización, que forman parte del presente instrumento y serán aplicables en todo aquello que no lo contradiga, "EL CONTRATISTA" se obliga a **SUMINISTRAR** a "LA CONFEDERACIÓN" lo siguiente: **REGLÓN NÚMERO UNO:** Cincuenta unidades de cartuchos de tóner (MLT-D105S) para impresora multifuncional Samsung "SCX-4623F". Con un valor de cuatrocientos cincuenta y nueve quetzales con setenta y nueve centavos (Q459.79) por unidad, el valor del presente renglón es de veintidós mil novecientos ochenta y nueve quetzales con veintinueve centavos (Q22,989.29). **REGLÓN NÚMERO DOS:** Doce unidades de cartuchos de tóner (MLT-D101S) negro, para impresora Samsung "101". Con un valor de cuatrocientos sesenta y tres quetzales con treinta y siete centavos (Q463.37) por unidad, el valor del presente renglón es de cinco mil quinientos sesenta y quetzales con treinta y nueve centavos (Q5,560.39). **REGLÓN NÚMERO TRES.** Seis unidades de cartuchos de tóner (TK-1147) para fotocopiadora



multifuncional Kyocera "FS-1035MFP/L". Con un valor de ochocientos cuarenta y ocho quetzales con setenta y un centavos (Q848.71) por unidad, el valor del presente renglón es de cinco mil noventa y dos quetzales con veintinueve centavos (Q5,092.29). **QUINTA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega se realizará de la forma siguiente: a) Una primera entrega del cincuenta por ciento de las tintas, tóner y cintas, dentro de los cinco días calendario de publicada la aprobación del contrato en el Sistema de "GUATECOMPRAS"; b) Una segunda entrega del veinticinco por ciento de los cartuchos de tóner objeto del presente contrato, en un plazo no mayor de sesenta días calendario de conformidad con la solicitud que realice "LA CONFEDERACIÓN", los cuales se computaran a partir de la recepción satisfactoria de la primera entrega; y, c) Una tercera y última entrega del veinticinco por ciento de los cartuchos de tóner restantes, en un plazo no mayor de sesenta días calendario de conformidad con la solicitud que realice "LA CONFEDERACIÓN", los cuales se computaran a partir de la recepción satisfactoria de la segunda entrega, siempre que no exceda del plazo del presente contrato. Para lo cual "EL CONTRATISTA" y "LA CONFEDERACIÓN" de común acuerdo se realizarán las entregas en el almacén de ubicado en el parqueo anexo al edificio del Palacio de los Deportes Manuel María Ávila Ayala, veintiséis calle número nueve guión treinta y uno, zona cinco, ciudad de Guatemala; para lo cual se elaborará el acta de recepción respectiva. **SEXTA: CALIDAD DE LOS CARTUCHO DE TÓNER.** "EL CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente: **a)** Que los cartuchos de tóner objeto del presente contrato deberán ser originales, de primera calidad, ser fabricados y de la misma procedencia que las muestras proporcionadas; **b)** Entregar cartuchos de tóner totalmente sellados de fabricación, así como garantizar su vida útil. **SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** "LA

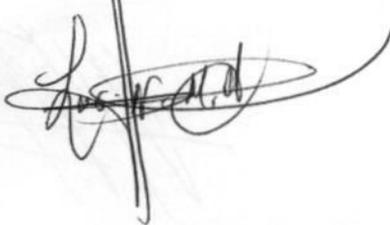


## Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

Asesoría Jurídica

26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes Manuel María Avila Ayala, ciudad de Guatemala.  
Tel: 24127557 - 24127558

CONFEDERACIÓN" pagará a "EL CONTRATISTA", por los cartuchos de tóner objeto de este contrato, la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES (Q37,679.00)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pero por estar exenta "LA CONFEDERACIÓN" del pago de impuestos y arbitrios, según el artículo noventa y dos de la Constitución Política de la República de Guatemala, se hará entrega de la constancia de exención respectiva. Dicha cantidad se hará efectiva a través de tres pagos correspondientes a cada una de las entregas, dentro de los treinta días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, acompañada de: a) Certificación del Acta de Recepción correspondiente; b) Fianza de calidad de cada entrega; c) Copia de la Fianza de Cumplimiento; y, e) Fianza de Saldos Deudores correspondiente a cada entrega. Los pagos citados se realizarán con cargo a la partida número dos mil catorce guión mil ciento treinta guión cero cero sesenta y uno guión once guión cero cero guión cero cero guión cero cero tres (2014-1130-0061-11-00-000-003) y renglones números dos cientos sesenta y siete (267) y dos cientos noventa y uno (291) del presupuesto de "LA CONFEDERACIÓN". **OCTAVA: PLAZO.** El plazo del presente contrato es de ciento veinticinco días calendario, contados a partir del primer día hábil siguiente de la publicación en el sistema de "Guatecompras" de la aprobación del presente contrato. **NOVENA: PROHIBICIÓN.** Se prohíbe a "EL CONTRATISTA" ceder, traspasar o negociar en forma alguna los derechos y obligaciones provenientes de este contrato, bajo pena de nulidad de los pactos o negocios que celebre con terceras personas. **DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** "EL CONTRATISTA" deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de "LA CONFEDERACIÓN" una fianza de cumplimiento por un monto del diez por ciento del total del contrato, extendida por afianzadora



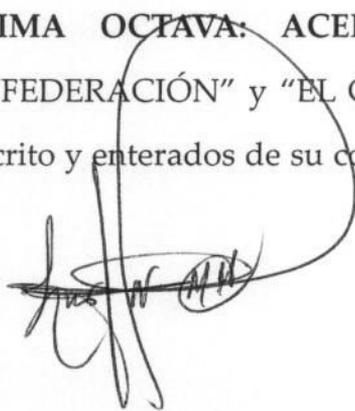
autorizada para operar en el país, que se deberá mantener vigente hasta que se extienda el finiquito correspondiente. **UNDÉCIMA: FIANZA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO.** "EL CONTRATISTA" queda obligado a prestar la fianza de calidad y funcionamiento, de acuerdo a lo estipulado en el artículo sesenta y siete de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta garantía deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, como requisito previo para la recepción de por los cartuchos de tóner objeto del presente contrato, y mantenerse vigente durante dieciocho meses. **DUODÉCIMA CUARTA: FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudiera resultar a favor de "LA CONFEDERACIÓN", "EL CONTRATISTA" deberá prestar fianza, deposito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por cinco por el ciento (5%) del valor total del contrato. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. **DÉCIMA TERCERA: SANCIÓN.** El retraso de "EL CONTRATISTA", en cada una de las entregas de por los cartuchos de tóner objeto de este contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA: COHECHO:** "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce las penas relativas la delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y sus modificaciones. Adicionalmente manifiesta que conoce las normas jurídicas que facultan a "LA CONFEDERACIÓN", para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación el Sistema de "GUATECOMPRAS". **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá rescindirse total o parcialmente por

## Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

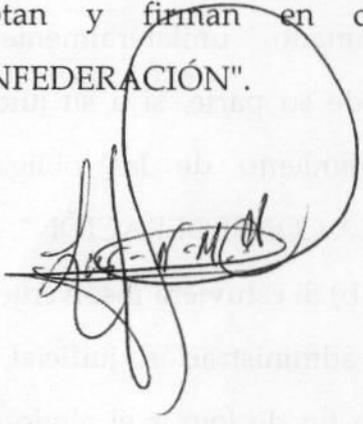
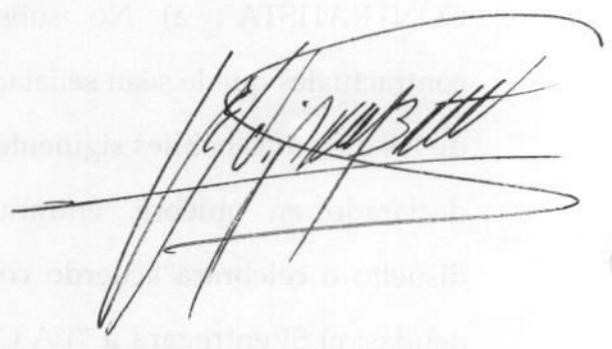
Asesoría Jurídica

26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes Manuel María Avila Ayala, ciudad de Guatemala.  
Tel: 24127557 - 24127558

mutuo consentimiento o darlo por terminado unilateralmente "LA CONFEDERACIÓN" sin responsabilidad alguna de su parte, si a su juicio "EL CONTRATISTA": a) No subsanara el incumplimiento de las obligaciones contractuales que le sean señaladas por parte de "LA CONFEDERACIÓN", dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación; b) Si estuviera insolvente, fuera declarado en quiebra, entrara en liquidación, administración judicial, fuere disuelto o celebrara acuerdo con sus acreedores a fin de lograr el alivio de sus deudas; c) Si entregara a "LA CONFEDERACIÓN" documentación o declaración falsa, que afecte sustancialmente sus derechos, obligaciones o intereses; d) Negligencia o negativa en la entrega de los cartuchos de tóner. En estos casos bastará con la comunicación que por escrito haga "LA CONFEDERACIÓN" a "EL CONTRATISTA" diez días antes de la fecha en la cual quedará rescindido el presente contrato. **DÉCIMA SEXTA: DIFERENCIAS.** Toda diferencia o controversia relativa al cumplimiento, interpretación o aplicación de este contrato se resolverá de mutuo acuerdo y de no ser posible se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto "EL CONTRATISTA" señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos en cuarta calle número cuatro guión diez, zona trece, Pamplona, ciudad de Guatemala, aceptando como válidas y bien hechas las que en ese lugar se le hagan. **DÉCIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS.** A los pagos que se le hagan a "EL CONTRATISTA" se les deberá deducir cualquier impuesto a que resulte afecto en relación con el presente contrato, de conformidad con lo que establezca la ley. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados "LA CONFEDERACIÓN" y "EL CONTRATISTA" aceptan el presente contrato. Leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratifican,



aceptan y firman en cuatro hojas de papel membretado de "LA CONFEDERACIÓN".

A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. M. C.", enclosed within a hand-drawn circle.A handwritten signature in black ink, appearing to be "E. J. B.", enclosed within a hand-drawn circle.



OFICIO NÚMERO 120-2014-AJ-CDAG

Guatemala, 8 de agosto de 2014.

Licenciado:

**SAUL ERIBERTO URRUTIA BARRIENTOS.**  
**JEFE DE UNIDAD DE REGISTRO DE CONTRATOS,**  
**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS.**

Presente:

Licenciado Urrutia:

Atentamente me dirijo a usted, para enviar copia del Contrato Administrativo número 137, de fecha 22 de julio de 2014, suscrito con la entidad Compañía Internacional de Productos y Servicios, S. A., así como el acuerdo de su aprobación número 80/2014-CE-CDAG.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de Usted, con toda consideración.

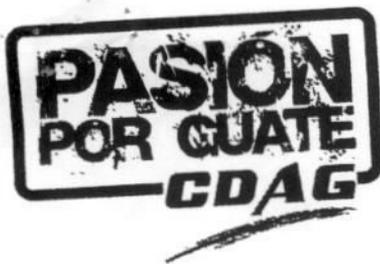
  
Licda. Celeste Aida Ayala Marroquín  
Asesora Jurídica



  
Vo. Bo. Lic. Luis Néstor Madrid González  
Gerente



UCA.jcc



LA INFRASCrita SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 80/2014 CE-CDAG DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-----

## “ACUERDO NÚMERO 80/2014-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN

DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

### CONSIDERANDO

Que conforme lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado en las diferentes contrataciones efectuadas por la institución para realizar compras de bienes, suministros, obras y servicios que se han requerido para el desarrollo de los planes institucionales en el ejercicio fiscal del año 2014, se ha procedido a faccionar el contrato administrativo correspondiente de conformidad con lo estipulado por la ley.

### CONSIDERANDO

Que la Licenciada Celeste Aida Ayala, Directora Asesoría Jurídica remitió para aprobación de Comité Ejecutivo el contrato administrativo número 137 de fecha 22 de julio de 2014, celebrado con el señor Edi Geovani Parada Ballinas Gerente de Logística y Representante Legal de la entidad “Compañía Internacional de Productos y Servicios Sociedad Anónima”, para el suministro de Cartuchos de Tóner para uso de las Unidades Administrativas de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala; el cual fue aprobado por el Comité Ejecutivo contenida en punto Quinto: Puntos de Gerencia, del Acta número 63/2014-CE-CDAG de fecha cinco de agosto de 2014, por lo que procede emitir el Acuerdo correspondiente.

### POR TANTO

En base a lo preceptuado en el Artículo 95 incisos b) y p) del Decreto Numero 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

### ACUERDA

**Artículo 1.** Aprobar el contrato administrativo número 137 de fecha 22 de julio de 2014, celebrado con el señor Edi Geovani Parada Ballinas Gerente de Logística y Representante Legal de la entidad “Compañía Internacional de Productos y Servicios Sociedad Anónima”, para el suministro de Cartuchos de Tóner para uso de las Unidades Administrativas de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala; por el plazo, monto y demás estipulaciones contractuales que en el cuerpo del mismo se establecen conforme resolución de Comité Ejecutivo contenida en punto Quinto: Puntos de Gerencia, del Acta número 63/2014-CE-CDAG de fecha cinco de agosto de 2014.

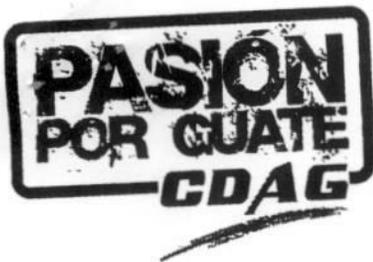
**Artículo 2.** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente debiéndose proceder a notificarlo a la Gerencia y a la Asesoría Jurídica de la Institución.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA, CIUDAD DE GUATEMALA, EL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.” Firmas legibles.-----

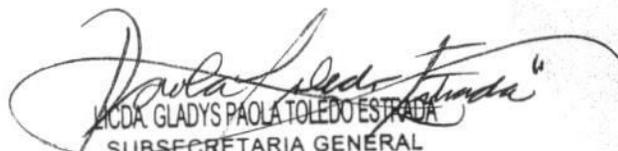
**Cada uno somos un latido, juntos somos un solo**

26 calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes PBX: 2412 7500 www.cdag.com.gt

www.facebook.com/CDAG.Guatemala @cdag\_gt cdagtv



Y PARA REMITIR A LA GERENCIA Y ASESORÍA JURÍDICA DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA", CIUDAD DE GUATEMALA, EL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-----

  
LICDA. GLADYS PAOLA TOLEDO ESTRADA  
SUBSECRETARIA GENERAL  
**CDAG**



**Cada uno somos un latido, juntos somos un solo** 

26 calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes PBX: 2412 7500 [www.cdag.com.gt](http://www.cdag.com.gt)